



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-27996-UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato para Administrativos de los CRES - en Relación de Empleo Público – Equiparado a Cargo Docente de acuerdo a la Resolución Rectoral Nro. RR-2018-1989-E-UNC-REC, a celebrar con la Sra. Arias Sonia del Valle quien prestará sus servicios como administrativo en las Extensiones Áulicas de Deán Funes, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaria de Políticas Universitarias; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el orden 39 por la Secretaria de Asuntos Académicos, y en el orden 49 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66125-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato para Administrativos de los CRES - en Relación de Empleo Público – Equiparado a Cargo Docente - de que se trata, obrante en el orden 36, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Arias Sonia del Valle (D.N.I. 20.605.187), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaria de Asuntos Académicos en el orden 39, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Arias Sonia del Valle, entre el 1º de septiembre de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el

art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Arias deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Académicos.

mp